



Resolución Jefatural N° 222-2024-INEI

Lima, 17 de setiembre de 2024

Visto el Informe N° 000013-2024-INEI/DNCE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, señala que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) es un organismo público descentralizado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; y, es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país; asimismo, el literal b) del artículo 9 de la citada norma, establece que es función del INEI, coordinar y/o ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 144-2023-INEI de fecha 18 de mayo de 2023, se conformó el Comité Técnico Institucional de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, con Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, se declara de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, a realizarse en el año 2025;

Que, mediante documento del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas sustenta a necesidad de reconstituir el Comité Técnico Institucional de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, conformado mediante Resolución Jefatural N° 144-2023-INEI integrando a los Directores Departamentales y Zonales de todas las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI, en virtud a que los Censos Nacionales de Población, Vivienda y Comunidades Indígenas constituyen la operación estadística más compleja que ejecutará el INEI en el año 2025, por lo que es necesario la concurrencia y participación de toda la organización del INEI, a fin de culminar con éxito esta actividad estadística de envergadura nacional;

Que, por las razones expuestas resulta necesario expedir la Resolución Jefatural que reconforme el Comité Técnico Institucional de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, de la Secretaría General, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas; Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".



SE RESUELVE

Artículo 1.- Reconformar el Comité Técnico Institucional de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el Instituto Nacional de Estadística e Informática, conformado mediante Resolución Jefatural N° 144-2023-INEI, quedando integrado como sigue:



- El/la Jefe/a del Instituto Nacional de Estadística e Informática o su representante, quien lo presidirá
- El/la Subjefe/a de Estadística, quien actuará como Vicepresidente
- El/la Secretario/a General
- El/la Directora/a Nacional de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas que actuará como Secretario Técnico
- El/la Directora/a Nacional de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales
- El/la Directora/a Técnico/a de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos
- El/la Directora/a Técnico/a de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales
- El/la Directora/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica
- El/la Directora/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica
- El/la Directora/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Difusión
- El/la Directora/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales
- El/la Directora/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Informática
- El/la Directora/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Administración
- El/la Directora/a de Defensa Nacional
- El/la Directora/a de la Escuela Nacional de Estadística e Informática
- El/la Directora/a del Centro de Investigación y Desarrollo
- El/la Directora/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Arequipa
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Amazonas
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Apurímac
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ayacucho
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ancash
- El/la Director/a Zonal de la Oficina Zonal de Estadística e Informática de Chimbote
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cajamarca
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cusco
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Huancavelica
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Huánuco
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ica
- El/la Directora/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Junín
- El/la Directora/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Loreto
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de La Libertad
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Lambayeque



- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Madre de Dios
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Moquegua
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Moyobamba
- El/la Directora/a Zonal de la Oficina Zonal de Estadística e Informática de Tarapoto
- El/la Directora/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Piura
- El/la Directora/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Puno
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Pasco
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Tacna
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Tumbes
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ucayali
- El/la Director/a Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de la sede Huacho, Región Lima."



Artículo 2.- El Comité Técnico Institucional al que se refiere el artículo precedente desarrolla sus funciones y actividades conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 144-2023-INEI

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Técnico Institucional de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Jefatural en la sede digital del Instituto Nacional de Estadística e Informática (www.inei.gob.pe)



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





PÉTER ABAD ALTAMIRANO
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática